

Franqueo
onegadoPRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
 Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.

ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

**GOBIERNO MILITAR DE SORIA Y SU PROVINCIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA**

CIRCULAR NÚM. 8.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la orden de la Secretaría de Guerra de 18 del actual (*Boletín Oficial del Estado* núm. 210), relativa a la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al cupo de instrucción del reemplazo de 1930, nacidos en el cuarto trimestre del año correspondiente, el Excmo. Sr. General Jefe de este 5.º Cuerpo de Ejército, se ha servido disponer se observen las siguientes instrucciones:

Artículo 1.º—Movilización

A los movilizados se les facilitarán todos los medios para la más pronta y segura incorporación a los Cuerpos o Cajas de Recluta, según corresponda.

Los Alcaldes de los pueblos remitirán, con la mayor urgencia, a las Cajas de Recluta, relaciones nominales de los individuos de sus términos municipales a quienes se moviliza, con expresión de haberlos pasaportado o de las circunstancias que hubieran impedido la incorporación.

Los pueblos de la zona liberada de la provincia de Guadalajara, la remitirán a la Caja de Recluta de Soria.

En estas relaciones figurarán:

1.º Los individuos que por hallarse destinados a Cuerpos de Infantería, se incorporarán directamente a éstos, haciéndolo constar así.

2.º Los destinados a las demás Armas y Cuerpos del Ejército.

3.º Los que se encuentren en sus respectivos términos municipales y pertenezcan a Cuerpos

cuyas Planas Mayores se encuentran en zona no liberada.

4.º Los individuos de prórrogas de primera clase que pertenecen a dicho reemplazo y análogo periodo de nacimiento.

Artículo 2.º—Incorporación

Los movilizados lo verificarán en la forma siguiente:

a) Los que pertenezcan a Cuerpos de Infantería, directamente a los de su destino.

b) Los pertenecientes a las restantes Armas y Cuerpos del Ejército, a la Caja de Recluta respectiva o más próxima al lugar de su residencia.

c) Los de Cuerpos cuyas Planas Mayores se encuentran en zona no liberada, a la Caja de Recluta, en la misma forma que dispone el apartado anterior.

d) Los de prórrogas, a las Cajas de Recluta respectivas o mas próximas a su residencia, según determina la norma 4.ª de la orden de movilización en principio citada.

Artículo 3.º—Fecha de incorporación

Del 25 al 31 del corriente mes y para los que fuere materialmente imposible verificarlo en tal plazo, en el tiempo indispensable, previa justificación, que se aquilará con todo cuidado para las responsabilidades a que hubiera lugar.

Lo que se hace saber para conocimiento y cumplimiento.

El Coronel Gobernador militar,
MARIANO SANTIAGO GUERRERO.



**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA**

CIRCULAR NÚM. 236.

Junta provincial del «Subsidio pro-Combatiente»

Aviso importantíssimo

Las Juntas que todavía no han remitido los estados modelo núm. 3 correspondientes a los meses de Abril y Mayo (con arreglo a los cuales se han de expedir por esta Junta los *libramientos* respectivos), lo harán tan pronto como aparezca este aviso en el *Boletín oficial*, sin esperar a que se publiquen los padrones rectificados de dichos meses, pues se publicarán en los próximos días. Dichos modelos número 3 serán, uno para Abril y otro para Mayo completo; es decir, comprendiendo hasta el dia 31 y sin incluir días de un mes en el modelo del otro.

Muy pocas Juntas hay que aún no han enviado dichos modelos del mes de Marzo, las cuales serán sancionadas con la multa de *cincuenta pesetas* si no los envian sin pretexto alguno antes del dia *treinta del actual*; asimismo remitirán dos ejemplares firmados por todos los beneficiarios.

Se advierte a todas las Juntas, que tan pronto cobren las nóminas de Abril y Mayo han de remitir con toda urgencia, sin perder una sola fecha, dos ejemplares de cada mes, debidamente firmados por los beneficiarios; de no hacerlo así serán igualmente sancionadas. Es preciso tengan presente que el día primero de Junio han de quedar pagados los meses de Abril y Mayo completos y los residuos de Marzo, sin prórroga alguna, pues el Gobierno general ha dispuesto que así se haga.

Soria 24 de Mayo de 1937.

1380 El Gobernador-Presidente,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Habiéndose anulado el concurso para la adquisición de Bisulfato de Quinina que se anunció en el *Boletín oficial* del Estado del día 29 del pasado mes, por no haber cumplimentado la única casa que se presentó todos los requisitos estipulados en el pliego de condiciones, se abre nuevo concurso para adquirir 500 kilos de Bisulfato de Quinina, con sujeción a las características específicas en el pliego de condiciones que se inserta a continuación.

Valladolid 12 de Mayo de 1937.—El Gobernador general, Luis Valdes.

(B. O. del E. del dia 19)

PLIEGO DE CONDICIONES

para la contratación mediante concurso público de quinientos kilos de Bisulfato de Quinina, destinado a la lucha antipalúdica

1.^a Se anunciará en el *Boletín oficial de Estado*, y se celebrará en el Gobierno general, a las doce horas del día 10 de Junio próximo.

2.^a El concurso tendrá lugar por pliegos cerrados y rubricados que se presentarán en la Sección de Sanidad del Gobierno general, instalada en el Instituto provincial de Higiene de Valladolid, todos los días laborables, desde la publicación del anuncio hasta una hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Cada pliego cerrado que se presente deberá contener:

a) Un resguardo de la Caja general de Depósitos, en que se acredice la consignación de 500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al precio de cotización oficial, con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso.

b) La proposición que se haga ha de ajustarse exactamente en su redacción al modelo que a continuación se inserta.

c) La cédula personal corriente del proponente.

d) Poder notarial debidamente legalizado en caso de representación.

3.^a Las proposiciones se redactarán en papel timbrado correspondiente y en la forma que se expresa:

Don N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* del Estado del día..... y de las condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición de Bisulfato de Quinina por el Gobierno general, con destino a la lucha antipalúdica, se compromete a suministrar, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, quinientos kilos de Bisulfato de Quinina oficial, por la cantidad de..... (precio en letra); este precio es libre de todo gasto, puesto que el producto será entregado en la Sección de Sanidad del Gobierno general, acompañándose dos muestras de 25 gramos.

(Fecha y firma del proponente.)

4.^a Presidirá el concurso el Secretario general, por delegación del Excmo. Sr. Gobernador general del Estado, asistido, en concepto de Vocales, por un funcionario de la Sección de Sanidad y un Abogado del Estado, designados al efecto por dicha alta autoridad.

5.^a Abiertos los pliegos y leidos en alta voz por el Notario, serán desechados en el acto los que no estuvieran conformes exactamente con el modelo citado en la condición 3.^a, o no tuvieran los requisitos mencionados en la 2.^a

6^a Las muestras que acompañen a los plie-

gos declarados admisibles por la mesa se remitirán a la Sección de Sanidad del Gobierno general, a fin de que, mediante el oportuno análisis por el personal competente, se compruebe la pureza y condiciones de producto.

7.^a Si en virtud del informe de la Sección de Sanidad resultasen admisibles las muestras presentadas y después del dictamen de dicha Sección acerca de cuál puede ser la más ventajosa para los intereses del Estado, se adjudicará definitivamente el servicio y se elevará el contrato, en su caso, a escritura pública en el plazo de tres días, a contar de la fecha de adjudicación.

8.^a Antes del otorgamiento de la escritura, el adjudicatario constituirá la fianza del 10 por 100 de la cantidad importe de lo adjudicado en la misma forma en que se expresa en la letra *a*) de la condición 2.^a y a disposición del Excmo. señor Gobernador general del Estado. Esta fianza quedará en garantía y no se devolverá hasta la recepción definitiva del producto.

9.^a Hecha la adjudicación se devolverán a los concursantes, cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas, los resguardos de los depósitos hechos para tomar parte en el concurso.

10. En el acto de otorgamiento de la escritura, el contratista deberá acreditar el pago del subsidio industrial y el del importe del anuncio en el *Boletín oficial* del Estado, siendo de su cuenta los gastos del concurso, los del otorgamiento de la escritura y las dos copias simples y otra de papel sellado correspondiente.

11. Si el adjudicatario no se presentase a formalizar la escritura dentro del plazo señalado en la condición 7.^a, o si se dejase de consignar dentro del mismo plazo la fianza definitiva expresada en la condición 8.^a, perderá el depósito hecho para tomar parte en el concurso.

12. La entrega del Bisulfato de Quinina (450 kilos en comprimidos de 0'25 centigramos y 50 kilos en grajeas de 0'10 centigramos, con capa azucarada esta última cantidad), deberá hacerse en el plazo de cuarenta días siguientes al de la adjudicación, estimándose como mérito, en igualdad de condiciones de precio, para la adjudicación del concurso mencionado la reducción del plazo de entrega que puedan ofrecer las casas que se presenten al mismo.

13. La entrega se hará constar en acta suscrita por el Excmo. Sr. Gobernador general del Estado o la persona en quien delegue y el interesado, y una vez realizado por la expresada Sección de Sanidad el análisis demostrativo de la pureza, se ordenará el pago del servicio.

14. El adjudicatario queda sometido a la jurisdicción de los Tribunales españoles del terri-

torio sometido al Gobierno de Burgos, para todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la interpretación, cumplimiento o efectos del concurso, así como sobre la rescisión del mismo.

Valladolid 12 de Mayo de 1937.—El Gobernador general, Luis Valdés.

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Donativos

Con el fin de que los frecuentes donativos de material sanitario y de instrumental quirúrgico hechos al Ejército por entidades, personas y Corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, se obtenga el debido rendimiento, se dispone lo siguiente:

Siempre que por algún Jefe de Equipo Quirúrgico, Director de Hospital o Jefe de Sanidad se reciba algún donativo, se remitirá con urgencia el inventario detallado a los Jefes de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército respectivo, y éstos, a su vez, lo enviarán, también con urgencia, a la Inspección general de Sanidad Militar del Ejército, debiendo proceder en igual forma con los donativos recibidos hasta la fecha, incurriendose en la responsabilidad correspondiente si existiera retraso o inexactitud en la notificación de las mencionadas donaciones.

Burgos 19 de Mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 21).

PARQUE DE AUTOMOVILES DEL 5.^º CUERPO DE EJÉRCITO.—SORIA

Automovilistas

Se advierte a todos los propietarios de vehículos que en la actualidad no estén requisados, de la obligación que tienen de pasar con la documentación de los mismos, por las oficinas del Parque de Automóviles, Numancia, 30, para proveerse del correspondiente volante de circulación, habida cuenta que el que no lo efectúe antes del día 5 de Junio próximo, pasará su vehículo a ser propiedad del Ejército, además de la consiguiente multa que será como mínimo de 2.500 pesetas.

1375

REQUISITORIAS

Serrano Martínez, José, hijo de Benito y de Rosa, natural de la Serena y avecindado últimamente en dicha localidad, comparecerá en el término de diez días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia, núm 19, D. Juan Gordo Velasco, el cual se encuentra de guarnición en la plaza de Jaca.

Jaca 16 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez instructor, Juan Gordo Velasco.

1346

SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE SORIA

AÑO DE 1937

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el decreto 174 (B. O. núm. 83) que formaliza la Junta municipal de cada Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.^o de la orden del Gobierno general fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. núm. 98).
(Continuación)

Familias a quienes se concede Apellidos y nombre	Ayuntamiento y domicilio	Número de familiares en casa	Combatientes en el frente Apellidos y nombre		Número de la declaración jurada.....	Observaciones
			Cuantía del subsidiario con- cedido	Ingreso dia- rio de ren- tas, bienes o jornales Pesetas		
Moreno Palomar, Margarita..... Moreno Garcia, Delfina..... Sanz Sanz, Eugenia..... Moreno Martin, Nicasia..... Gomez Santolaya, Araceli..... Asenjo Alvino, Paula..... Simon Alvino, Maria..... Sanz de Diego, Carmen.....	Cuevas de Ayllón..... Idem..... Idem..... Idem..... Diustes..... Duruelo de la Sierra..... Idem..... Idem.....	Dos..... Dos..... Dos..... Uno..... Tres..... Tres..... Cinco..... Cuatro.....	1 50 2 50 2 25 1 50 1 50 2 1 1	2 50 1 50 1 75 1 50 3 50 3 6 5	2 3 4 5 1 17 18 19	Monedero Moreno, Domingo Morena Garcia, Laureano Vicente Morena, Claudio Monedero Moreno, Isidro Leria Lasanta, Casimiro Bartolome de Pedro, Julian Martin Martin, Pedro Sanz de Diego, Bernardo
Miguel Navazo, Isabel de..... Pablo Carazo, 'ayetana de..... Navazo Ayuso, Teodora..... Pascual Rubio, Agapita..... Peña Costalago, Josefa..... Hernandez Gallego, Eugenia..... Gonzalez Chacobo, Benita..... Pascual Moreno, Teodosia.....	Espeja de S. Marcellino..... Idem, Quintanilla..... Idem, id..... Idem, Oriñares..... Idem..... Espejon..... Las Fruaguas..... Frichilla de Almazan.....	Uno..... Uno..... Tres..... Tres..... Tres..... Uno..... Uno..... Torremediana.....	1 0 50 4 4 50 4 50 1 1	1 1 0 50 0 50 0 50 2 3	2 4 1 2 3 11 6	Camara Miguel, Jacinto de..... Berlanga de Pablo, Juan..... Cabrerizo Miguel, Pedro
Francisco Peña, Demetrio de..... Jimenez Jimenez, Vicente..... Gonzalez Martinez, Concepcion..... Salas Carretero, Marcela..... Laseca Liso, Victorina	Fuentebella..... Fuentelmonge	Cuatro..... Tres..... Uno..... Uno..... Fuentelsaz de Soria	0 75 0 50 0 50 0 50 1	1 50 2 50 1 50 2 1 25	3 4 1 2 3 25	Francisco Pascual, Pedro de..... Jimenez Jimenez, Felipe
Gutierrez Pacheco, Ricardo..... Hernandez Martinez, Rafaela..... Romera Martinez, Segunda..... Romera Blazquez, Melquiades..... Romera Blazquez, Jenaro.....	Romera Martinez, Cleofé..... Romera Perez, Flora	Dos..... Uno..... Dos..... Quattro..... Dos.....	0 50 » » » 2 15	0 75 0 90 1 10 1 50 1 85	1 1 2 3 4	Gomez Gonzalez, Quirmino
Alonso Garcia, Angela..... Alvarez Crespo, Irene..... Delgado Postigo, M a..... Hernandez Perez, Flora	2 de Marzo y 21 de Abril	Gomara..... Idem..... Idem..... Idem	0 50 » » »	2 50 3 2 2 50	1 3 2 4	Salas Carretero, Emeterio

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Jimenez Almajano, Pascuala.....	Dos.....	»	Tiene otro en el frente.
Sanz y Sanz, Pablo.....	Dos.....	2 50	2 50 Remartinez y Martinez, Blas.....
Santamaria Romera, Maria,.....	Quatro.....	0 50	1 50 Sanz Negredo, Urbano.....
Anula al padrón publicado el 1 de Mayo		5 50	5 50 Martinez Moreno, Marcos
Pacheco Cascante, Feliciana.....	Escobosa de Almazán.....	1	3 Elvira Rodriguez, Victorio
Elvira Valtueña, Pascuala	Idem.....	3 50	1 50 Elvira Valtueña, Rufino
Primer padrón del Ayuntamiento de		2	»
Garcia Martin, Julian.....	Hoz de Abajo	Unc.....	8
Callejo Perez, Juana.....	Huertelos.....	Dos.....	Tiene otro en el frente.
Primer padrón del Ayuntamiento de		1	»
Fernandez Gallardo, Manuel.....	Jaray.....	1 80	1 20 Garcia Machado, Jacinto.....
Larena Sarmiento Benedicta	Judes.....	3 50	1 50 Garcia Machado, Tomas.....
Cerro Sanz, Antonio	Idem.....	2	Alta.
Anula al padrón publicado el 2 de Marzo		4	Idem.
Lazaro Lozano, Jose	Laina.....	2	Tiene otro en el frente.
Casado Casado, Saturnina	llem.....	1 50	»
Moros Escobano, Hilario.....	Idem.....	1 50	2 Alta.
Herguido Arangocillo, Brigida.....	Idem.....	1 50	Idem.
Caralengua Chanaarro, Saturnino	Idem.....	1 50	Idem.
Chamorro Maestro, Desideria	Idem.....	1 50	Idem, otro en el frente.
Mingo Cuadra, Vicenta de	Idem.....	2 50	1 50 Martinez Chamorro, Antonino.....
Mingo de Mingo, Manuel de	Idem.....	2 50	1 50 Maestro Cuadra, Luciano.....
Torres de Mingo, Inocencia	Idem.....	3 50	1 50 Mingo Martinez, Jose de
Martinez Casado, Gabriel	Idem.....	2 50	1 50 Casado Torres, Victorio.....
Herguido Soriano, Simona	Idem.....	3 50	9 Alta.
Anula al padrón publicado el 9 de Marzo		1 50	Idem, otro en el frente.
Callejo Martinez, Josefa	Leria.....	1	10 Alta.
Ramirez Torres, Milagros	dem.....	2	Idem.
Rueda Valle, Encarnacion	La Vega.....	1	1 Idem.
Laspernas Callej, Fructuoso	Idem.....	3	1 Idem.
Pastor Fernandez, Cristina	Lenia.....	1	1 Idem.
Rueda Martinez, Emeterio	La Vega.....	1	1 Idem.
Martinez Briova, Bonifacio	Las Aidehuelas	2	1 Idem.
Aparicio Lafuente, Maria	Las Aidehuelas	1	1 Idem.
Costalago Lagunas, Vicenta	Langas de Duero	2	1 Idem.
Santos Rodrigo, Alejandra	Idem.....	1	1 Idem.
Ortiz Esteban, Isidoro	Idem.....	3	2 Idem.
Redondo Illana, Esperanza	Idem.....	5	3 Idem.
Aparicio Casado, Isabel	Idem.....	3	4 Idem.
Primer padrón del Ayuntamiento de		1 50	5 Idem.
Verde So ja, Norberta.....	Uno.....	1	6 Idem.
Sancho Perez, Leonor	Uno.....	1	1 Alta.
Hernandez Borjabad, Felisa	Dos.....	1	Idem.
Garcia Pozas, Lorenzo	Dos.....	1	Idem.
Hernandez Latorre, Julian	Cuatro	1	1 Idem.
Labanda Garcia, Petra	Cuatro	2	1 Idem.
Rubio Calonge, Doroteo	Dos	2	2 Idem.
Pascual Medina, Teofilo	Dos	2	4 Idem.
Martinez Alonso, Lorenza	Dos	3 50	5 Idem.
Aguilar Aguilar, Esteban	Dos	2	4 Idem.
Anula, otro en el frente,		6	6 Idem.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Familias a quienes se concede	Ayuntamiento y domicilio	Número de familiares en casa	Combatientes en el frente	Observaciones
Apellidos y nombre	—	Apellidos y nombre	—	
Lopez Fernandez, Toribio.....	Medinaceli.....	Dos.....	Carrasco Lopez, Jose.....	Alta, otro en el frente
Ampla al padrón publicado el 2 de Marzo				
Dolado Bartolome, Escolastica	Mezquettillas.....	Uno.....	Francisco Palacios, Valentín.....	1 Alta.
Mateo Paredes, Antonina.....	Idem.....	Uno.....	Rayardo Mateo, Enrique.....	2 Idem.
Perez Casado, Blasa.....	Idem.....	Tres	Francisco Garrido, Venancio.....	3 Idem.
Sanz Rodriguez, Justa	Molinos de Duero.....	Uno.....	Fernandez Redondo, Antonio	4 Idem.
Jimenez Nieto, Rausto	Momblona.....	Dos.	Maján Maján, Eutiquio.....	4 Idem.
Jodra Garcia, Saturnina.....	Idem	Tres	Chércoles Sanz, Isaac.....	2 Idem.
Majan Majan, Felipa.....	Idem	Tres	Perez Chércoles, Pedro.....	3 Idem.
Primer padrón del Ayuntamiento de Recio Romero, Monica	Montenegro de Cameros Uno.....	0 53	2 46 Santana Callejo, Miguel	3
Ampla al padrón publicado el 20 de Marzo				
Velamazan Rodriguez, Euzebio.	Montuenga de Soria.....	Cuatro.....	Velamazán de Mingo, Andres.....	1 Alta.
Galvez Larena, Petra	Idem.....	Dos.....	Ramos Galvez, Gregorio.....	2 Alta.
Fraile Gomez, Bonifacio.....	Idem.....	Tres	Fraile Montuenga, Isidoro	3 Alta.
Algora Gordo, Bernardina	Idem.....	Dos.	Alegre Cristobal, Segundo	4 Alta.
Perez Montuenga, Gregoria	Idem.....	Dos.	Garcia Garcia, Manuel	5 Alta.
Esteban Rodriguez, Maria.....	Idem	Uno.	Larena Esteban, Gervasio	6 Alta.
Gordo Martinez, Felisa	Idem	Cuatro	Gordo Gordo, Angel	7 Alta.
Raimon Benito, Manuel	Idem	Tres	Ramón Menex, Ricardo	8 Alta.
Larena Gutierrez, Pascual	Idem	Tres	Larena Cristobal, Pascual	9 Alta.
Esteban Perez, Eufrasia	Idem	Tres	Gutierrez Esteban, Salvador	10 Alta.
Ampla al padrón publicado el 15 de Abril				
Tejedor Gil, Jacinta	Muriel de la Fuente	Dos..	Tejedor Andres, Leopoldo	6 Alta.
Vinuesa Gomez, Alejandra.....	Idem.....	Tres	Perez Alcubilla, Constancio	1 Alta.
Sobrino Durante, Mercedes	Idem	Dos.	Pascual Peña, Victorino	2 Alta.
Perpiñan Talvada, Francisco	Idem	Dos.	Perpiñan Garcia, Pablo	3 Alta.
Pascual Manzano, Angel	Idem	Dos.	Pascual Peña, Santiago	4 Alta.
Mateo Delgado, Cesarea	Idem	Dos.	Garcia Ayllón, Gregorio	5 Alta.
Iglesia Carretero, Victor	Moron de Almazan	Cuatro	Iglesia Pastor, Jesus	6 Alta.
Garcia Valtueña, Isidoro	Idem	Tres	Garcia Jimenez, Felix	7 Alta.
Gomez Gomez, Primitivo	Idem	Cuatro	Ventosa Pascual, Doroteo	8 Alta.
Pascual Pascual, Catalina	Idem	Tres.	Benito Garcia, Jenaro	9 Alta.
Benito Martinez, Felipe	Idem	Dos..	Ortega Moreno, Doroteo	10 Alta.
Ortega Gallego, Gregorio	Idem	Dos.	Lasayas Martinez, Priscilo	11 Alta.
Martinez Blocona, Ines	Idem	Dos.	Ruiz Garcia, Julio	11 Alta.
Ruiz Rubio, Gonzalo	Muro de Agreda	Uno	Calvo Calvo, Juan	11 Alta.
Calvo Vera, Santiago	Idem	Tres		
Ampla al padrón publicado el 9 de Marzo				
Lopez Isla, Victorina	Nafria la Llana, Encabo	Dos	Lopez Soria, Dionisio	1 Alta.
Amo Soria, Francisca de	Idem, Fuente	Dos	Lafuente Amo, Frutos	2 Alta.
Soria Verde, Victoria	Idem, Real	Dos	Verde Calvo, Nicasio	2 Alta.
Verde Lopez, Juana	Idem, Pozo	Dos	Soria Verde, Pedro	2 Alta.

Gomez Moreno, Julianas.....	Navalcaballo.....	Uno.....	0 98	2 Rincon Gomez, Maximo.
Aragonés Barranco, Maximo.	Idem.....	Siete.....	4 93	2 Aragones Sanz, Felipe.
Garcia de Toro, Fermín.....	Idem.....	Los.....	1 97	2 Verde la Iglesia, Candido.
Torres Ayllon, Celestina.....	Idem.....	Uno.....	0 98	1 50 Ayllon Torre, Antonio
Aditional				»
Sanz Caballero, Eugenio.....	Nomparedes	Dos.....	1 50	2 50 Sanz Gallardo, Andres.
Lopez Fuentemilla, Josefa	Idem	Tres.....	0 50	3 50 Jimenez Lopez, Pedro
Anula a los padrones publicados los días 2 y 8 de Marzo				» Alta.
Alonso Garcia, Sixto.....	Olvega, Mayor, 8.....	Dos.....	»	2 Alonso Izquierdo, Eulogio.
Barbero Tutor, Gabriel.	Idem, San Anton, 1.....	Dos.....	»	2 Barrera Raso, Inocente.
Caballero, Calvo, Eusebio.	Idem, Igesia, 15.....	Dos.....	2 50	1 50 Laorden Caballero, Juan.
Calvo La villa, Julianas.	Idem, San Anton, 14.....	Tres.....	3	2 Gil Calvo, Gregorio.
Calvo Ortiz, Lucia	Idem, id., 12.....	Uno.....	2 25	0 75 Villar Calvo, Jesus.
Calavia Sanz, Bartolomee.	Idem, Virgen del Pilar, 2	Dos.....	2	2 Sancha Aragones, Pascual.
Fscribanosoria, Victoria	Idem, Fuente Suso, 1...	Tres.....	2 75	2 25 Calavia Marin, Simeon.
Garcia Escribano, Nicolas.....	Idem, Martires, 10.....	Dos.....	2	2 Mendiol, San Jose, Arsenio
Garcia Gil, Juan	Idem, Picota, 11.....	Dos.....	2 50	1 50 Garcia Calavia, Alfonso
Hernandez Isla, Juan	Idem, Centro, 9.....	Dos.....	2	2 Soria, Raso, Demetrio
Jimenez Ca vo, Tomas	Idem, Cava, 38.....	Dos.....	3	1 Hernandez Villar, Honorato
Jimenez Miranda, Catalina	Idem, id., 40.....	Dos.....	3	1 50 Hernandez Villar, Antonio
Maza Barrera, Maria	Idem, S. Anton, 3.....	Dos.....	2 50	25 Calvo Jimenez, Sotero.
Miranda Calavia, Juan	Idem, Fuente Suso, 8 bis	Tres.....	4	20 Isla Maza, Dario
Miranda las Heras, Florentina	Idem, Concepcion, 6.....	Dos.....	2	21 Miranda Caballero, Santiago
Miranda Rubio, Casta	Idem, San Juan, 13.....	Uno.....	1 50	4 Jimenez Villar, Bonifacio
Perez Calvo, Maria	Idem, Picota, 15.....	Eis.	»	28 Perez Gil, Benigno
Perez Villar, Filomena	Idem, Cava, 31.....	Seis.	»	16 Marques, Francisco
Ramirez Sienz, Ines	Idem, Martires, 19.....	Cuatro.	»	17 Calavia Perez, Santiago
Revilla Sarnago, Juana.	Idem, Picota, 14.....	Dos.	»	13 Perez Gil, Fausto
Tello Maza, Manuel	Idem, Posada, 7.....	Dos.	»	2 Jimenez Gayarri, Bernabe
Tutor Rubio, Barbara	Idem, Centro, 1.....	Dos.	»	7 Revilla Marin, Luis
Villar Miranda, Juana	Idem, Cava.....	Dos.	2	6 Revilla Lafuente, Manuel
Abad Martin, Gregorio	Idem Castillo, 7.....	Dos.	2	29 Tello Isla, Macario
Hernando Romero, Maria	Idem, Mayor, 21.....	Cuatro.	2	1 Gil Tutor, Santiago
Marina Lorenzo, Eusebia	Oncala.....	Tres.	3	30 Barrena Raso, Julia
Carro Lafuente, Matias.....	Osma	Tres.	3	14 Isla Villar, Resituto
Blanco Romero, Julia	Idem.....	Dos.	1	18 Fernandez Ridruejo, Elias
Hernando Sel astian, Francisco	Idem.....	Uno..	0 50	3 Abad Ransanz, Cipriano
Penalba de San Esteban Dos	Penalba de San Esteban Dos	Dos.	»	1 2 Romero Hergueta, Martin
		Tres.	1	3 4 Las Heras Santui, Julian
		Dos.	0 50	3 50 Carro Lafuente, Marcos
		Tres.	2 50	4 Benito Delgado, Julian
		Dos.	0 50	3 50 Hernando Ohnos, Pedro
		Dos.	1	5 6 Alta.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.^o de la orden del Gobierno general, fecha 21 de Enero último, publicada en este *Boletín oficial* el día 28 del citado mes.
 Soria 22 de Mayo de 1937.—El Gobernador civil Presidente de la Junta provincial, Ramón Enrique Casado.
(Se continuará)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Rectorado.—Circular

Causan hondo pesar al Rector que suscribe, las frecuentes consultas acerca de la fiesta vespertina tradicional del jueves y la posibilidad de trasladarla al sábado, porque se prestan a interpretaciones que el Rector quiere evitar, pues está convencido de que tanto los Maestros como las autoridades locales, sólo aspiran a laborar por la nueva España. También son frecuentes dudas diversas sobre el horario escolar.

En cuantas ocasiones he tenido de dirigirme al Magisterio, he hecho presente la trascendencia de su labor en pro de la españolización de la niñez y de la juventud, que sólo se consigue con el trabajo intenso del Maestro dentro y fuera de la Escuela. Constantemente he dicho que la labor del Maestro en la retaguardia es fundamental para la formación del nuevo Estado. Siempre he sostenido que para exaltar el patriotismo, el Maestro debe procurar por todos los medios hacer sentir el amor a España, y de todos ellos el más práctico, el más sencillo, el que está al alcance de todos es el que la niñez acoge con más gusto, el de juegos infantiles y educación física, que inicia la educación premilitar, acompañados de cantos patrióticos que aumentando la disciplina tan necesaria para la reconstrucción nacional, hace que en su espíritu arraigue el sacro-santo nombre de la Patria.

Todos los esfuerzos encaminados a conseguirlo serán pocos ante las necesidades de España; y como a ella nos debemos cuantos nos sentimos orgullosos de creer en ella, de ser españoles de la España nacional, no hay que reparar en sacrificio alguno, si puede llamarse sacrificio al trabajo necesario para conseguir la españolización de nuestro pueblo, en parte descarriado por predicciones funestos llevadas a cabo por los partidarios de la antipatria con la benevolencia, cuando no la complicidad, de las autoridades que padecimos antes del glorioso Movimiento nacional.

Para resolver estas consultas y evitar equívocos, el Rectorado interpretando lo legislado, dispone:

Las tardes de los jueves, haya o no festividad entre semana, la dedicarán los Sres. Maestros, alternativamente:

1.^º A paseos escolares.

2.^º A ejercicios de educación física.

A unos y otros asistirán los niños y niñas de las Escuelas nacionales y ambos terminarán con un desfile ante la Bandera nacional de cada Escuela, entonando los alumnos cantos patrióticos y el Himno nacional.

La duración de esta sesión vespertina será de hora y media; y los Consejos locales señalarán, según la estación, la más apropiada para efectuarla.

Los párvulos quedan exceptuados de concurrir a dichos actos.

Por ser el próximo jueves, 27 de Mayo, la festividad del Santísimo Corpus Christi, asistirán los Sres. Maestros con sus alumnos a la Procesión, y el cumplimiento de lo ordenado comenzará el 3 de Junio próximo.

En las poblaciones que por su proximidad al frente considere peligroso la autoridad militar efectuar concentraciones escolares, quedará en suspenso la obligación que impone esta circular, debiendo los Sres. Alcaldes ponerlo en conocimiento del Rectorado. Donde esto ocurriera, será de vacación la tarde del jueves, si no hubiera otra fiesta entre semana.

En cuanto al horario escolar, se recuerda que sigue vigente la orden de la Junta de Defensa de 19 de Agosto de 1936; pero atendiendo a las circunstancias de parte del Distrito, se reduce la jornada vespertina a dos horas y media y dos horas para los párvulos, quedando a juicio de los Consejos locales el señalamiento de la hora de comenzar la clase.

Zaragoza 20 de Mayo de 1937.—El Rector,
G. Calamita. 1366

Ayuntamientos

DURUELO DE LA SIERRA

Ignorándose oficialmente el paradero del mozo Pedro Romero Maza, hijo de Felipe y Consuelo, de cuyos padres tampoco se tienen noticias, el cual nació en esta localidad el día 19 de Mayo de 1917, por cuya circunstancia y como perteneciente al segundo trimestre del reemplazo de 1938, ha de efectuar su incorporación a filas el dia 25 del corriente mes, por el presente edicto se le cita al referido mozo, a fin de que el día indicado se presente ante la Caja de Recluta de Soria núm. 33 a efectuar su incorporación para ser destinado a Cuerpo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de su Excelencia el Generalísimo, fecha 19 de los corrientes y circular del Sr. Jefe de la Caja de Recluta de Soria, publicada en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 20 del mismo.

Duruelo de la Sierra 21 de Mayo de 1937.—
El Alcalde, Leónides García. 1373